

Centros colaboradores del OIEA

Intercambio de conocimientos y recursos sobre los usos seguros y pacíficos de la ciencia y la tecnología nucleares



Información general

El plan de centros colaboradores ayuda al OIEA a lograr el objetivo de promover los usos pacíficos de la tecnología nuclear en todo el mundo y a los Estados Miembros a alcanzar las metas fijadas en los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) de las Naciones Unidas.

Los [centros colaboradores del OIEA](#) son instituciones, departamentos o laboratorios de los Estados Miembros del OIEA que trabajan en los ámbitos de la investigación, el desarrollo y la capacitación y que el OIEA ha designado para que presten apoyo a las actividades programáticas del Organismo poniendo en práctica un plan de trabajo acordado. La designación de estos centros se lleva a cabo mediante un Acuerdo de centro colaborador del OIEA, un documento jurídicamente vinculante firmado por ambas partes y en el que se detallan los compromisos contraídos y la duración de la designación, así como los objetivos, las actividades y los resultados previstos.

A fecha de agosto de 2019, había [37 centros colaboradores del OIEA en activo repartidos por todo el mundo](#), que trabajan en distintos ámbitos relacionados con la aplicación segura y pacífica de

la ciencia y la tecnología nucleares. El OIEA sigue examinando la posibilidad de que varias instituciones de distintos Estados Miembros se conviertan en centros colaboradores.

Funciones

Los centros colaboradores del OIEA prestan asistencia al Organismo en la ejecución de actividades programáticas específicas en, al menos, uno de los aspectos siguientes:

- el desarrollo y la aplicación de tecnología relacionada con cualquiera de los programas del OIEA;
- la prestación de servicios analíticos, como la evaluación y la documentación de materiales de referencia de los Estados Miembros;
- la realización de investigaciones, incluida su planificación, supervisión y evaluación, así como la promoción de la puesta en práctica de sus resultados;
- la normalización de terminología, nomenclatura relacionada con la tecnología, procedimientos y protocolos, y la promoción de las normas de control de la calidad y de garantía de la calidad correspondientes;

Centros colaboradores del OIEA

- la promoción, organización y/o realización de conferencias y actividades de capacitación, incluidos cursos de capacitación en investigación, y la elaboración de materiales de capacitación y otros materiales educativos, como instrumentos basados en la web y módulos de aprendizaje electrónico;
- la recopilación, compilación y difusión de información sobre aplicaciones relacionadas con la energía nuclear destinadas a fines pacíficos;
- el apoyo a actividades en las que el OIEA desempeña la función de coordinador llevadas a cabo por varias instituciones.

Requisitos

A fin de poder tenerla en cuenta para que sea centro colaborador del OIEA, una institución debe tener su sede en un Estado Miembro del Organismo, haber colaborado de forma satisfactoria con este durante dos años como mínimo (por ejemplo, participando en actividades coordinadas de investigación que cuentan con el apoyo del OIEA o acogiendo becarios y cursos de capacitación, o prestando conocimientos especializados en el marco del programa de cooperación técnica del Organismo), y cumplir las directrices y los principios de seguridad nuclear tecnológica y física, según corresponda.

Criterios de selección

El OIEA evalúa en qué medida la institución de un Estado Miembro interesado tiene capacidad y está preparada para hacer aportaciones directas a proyectos y actividades del OIEA específicos, de acuerdo con lo expuesto en el Programa y Presupuesto del OIEA.

Los criterios de selección son, entre otros:

- el prestigio científico y técnico de la institución;
- la estabilidad previsible desde el punto de vista del personal, las actividades y los fondos;
- la pertinencia técnica de sus actividades con respecto a las prioridades programáticas del OIEA;
- su estatus y el papel que desempeña en la estructura científica nuclear del Estado Miembro y sus relaciones con las autoridades nacionales correspondientes;
- la relación laboral creada con otras instituciones dentro del Estado Miembro, así como a nivel bilateral, regional e internacional, y
- la compatibilidad del mandato de la institución con el del OIEA.

Beneficios

Los Estados Miembros pueden prestar asistencia a OIEA y a la comunidad investigadora en un sentido más amplio por medio de los centros colaboradores y de los eventos que estos organizan en materia de investigación, desarrollo y capacitación en tecnología nuclear. El plan de centros colaboradores es un eficiente mecanismo de cooperación que alienta a centros de los Estados Miembros a intercambiar recursos, conocimientos y experiencia técnica.

Sitio web principal: www.iaea.org/about/partnerships/collaborating-centres

Guía de referencia: www.iaea.org/sites/default/files/18/05/collaborating-centres-reference-guide.pdf

Contacto: collaborating-centres@iaea.org

Proceso de designación

Expresión de interés oficial por escrito enviada por la institución del Estado Miembro

Tras una valoración positiva, preparación de la propuesta del centro colaborador, comprendido un plan de trabajo

Si el OIEA aprueba la propuesta, apoyo de la designación por la Misión Permanente

Tras el apoyo por la Misión Permanente, envío a la institución del Estado Miembro de un Acuerdo de centro colaborador del OIEA

Tras la firma por ambas partes, entrega de una placa de Centro Colaborador del OIEA